

**RESOLUCIÓN No. 3174**  
( 01 JUL 2016 )

Por la cual se **ACEPTA LA INSCRIPCIÓN** de los Graduados, como candidatos a las diferentes representaciones de los **GRADUADOS DE PREGRADO**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución 3463 de 2006, 3416 de 2007, 2978 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. **2978 de 15 de junio de 2016**, se **CONVOCA** el proceso de elección de los Representante de los **GRADUADOS (PREGRADO)** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de: **SEDE CENTRAL** Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Licenciatura Lenguas Extranjeras, Lic. en Matemáticas, Lic. en Informática y Tecnología, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Idiomas Modernos, Licenciatura en Filosofía y Humanidades, Medicina, Psicología, Derecho, Química, Biología, Física, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Metalúrgica **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA**: Lic. en Tecnología, Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería Electromecánica, Matemáticas y Estadística, **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO**: Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Electrónica; **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA**: Contaduría Pública, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, 3416 del 18 de octubre de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria 2978 de 15 de junio de 2016 se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes Graduados:

ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
GUILLERMO ALFONSO RAMIREZ VANEGAS	6772005	LIC. EN MATEMÁTICAS
IVAN DARIO MEJIA ORTEGA	7188281	LIC. EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
MIGUEL ANGEL VILLANUEVA	1053610477	CONTADURÍA PUBLICA TUNJA
JAIRO MOLINA GRANADOS	7160435	CONTADURÍA PUBLICA TUNJA
CARLOS ALBERTO MARQUEZ RINCÓN	7183715	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARIN	1049621492	DERECHO
CRISTHIAN ANDRES RUGE SANCHEZ	1053339517	ING. METALURGICA

Que revisada la inscripción de los aspirantes, así como los anexos de la misma y las constancias allegadas por el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 2978 de 15 de junio de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la inscripción de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los Graduados ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que trata la Resolución N° 2978 de 15 de junio de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
GUILLERMO ALFONSO RAMIREZ VANEGAS	6772005	LIC. EN MATEMÁTICAS
IVAN DARIO MEJIA ORTEGA	7188281	LIC. EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
MIGUEL ANGEL VILLANUEVA	1053610477	CONTADURÍA PÚBLICA TUNJA
JAIRO MOLINA GRANADOS	7160435	CONTADURÍA PÚBLICA TUNJA
CARLOS ALBERTO MARQUEZ RINCÓN	7183715	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARIN	1049621492	DERECHO
CRISTHIAN ANDRES RUGE SANCHEZ	1053339517	ING. METALURGICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Graduados citados en el artículo primero de este Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 01 JUL 2016

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: Nelly Janeth Páez Pinilla, Secretaría General.